



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 148 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 FEB 2015

### VISTOS:

Los Informes No. 016-2015-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 08 de enero del 2015 y No. 221-2014-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 26 de diciembre del 2014, a través de los cuales se solicita la formalización de la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao para la Callao, llevado a cabo para la contratación del servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO", el Informe No. 008-2015-GRC/GRI/OC-MAVR de fecha 02 de febrero del 2015 y los Informes Legales Nos. 005-2015-GRC/OC/RMVCZ de fecha 13 de enero del 2015 y 020-2015-GRC/OC/RMVCZ de fecha 12 de febrero del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio del 2014, la Entidad suscribió el Contrato No. 010-2014-Gobierno Regional del Callao con la Empresa Obras y Servicios RASY EIRL a fin que se ejecute el "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO". Asimismo, mediante Informe No. 2589-2014-GRC/GAJ de fecha 23 de diciembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre la posibilidad de resolución del referido contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado. Es así, que se ha cursado la Carta Notarial No. 65-2014-GRC/GGR, la misma que ha sido diligenciada con fecha 05 de enero del 2015, según certificación notarial;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 829-2014-GRC de fecha 28 de mayo del 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO, por un valor referencial de S/. 165,058.49 (Ciento sesenta y cinco mil cincuenta y ocho con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1358-2014-GRC de fecha 18 de setiembre del 2014, se aprobó la Actualización del valor referencial de la Contratación del Servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO, por un valor referencial de S/. 165,058.49 (Ciento sesenta y cinco mil cincuenta y ocho con 49/100 Nuevos Soles);

Que, la Entidad ha llevado a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao para la Callao, para la contratación del servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO";





Gobierno Regional  
del Callao

Que, mediante informe del visto, la Arq. Betty Ruesta García señala respecto al proceso de selección para la contratación del servicio de Supervisión para el "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO", llevado a cabo mediante Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014 Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Region Callao, cuya segunda convocatoria fue declarada desierta, que al respecto ha desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, debido a que se procederá a resolver el Contrato No. 010-2014-Gobierno Regional del Callao celebrado con la Empresa Obras y Servicios RASY EIRL, solicitando se comunique al Comité Especial a fin que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe No. 004-2015-GRC/GA-OL de fecha 07 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística señala que el área usuaria es la competente a fin de formalizar el trámite de cancelación de proceso de selección mediante acto administrativo correspondiente, expedido por la Gerencia General Regional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante informe del visto, el Coordinador de la Obra señala que mediante Carta Notarial No. 065-2014-GRC/GGR se comunico al contratista OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL la Resolución del Contrato No. 010-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Asimismo, respecto a la constatación física de la obra, está se ha realizado con fecha 20 de enero del 2015 con presencia del contratista, señalando que la siguiente etapa es la de liquidación del contrato de obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";



Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. (...);





Que, estando a lo informado por la Arq. Betty Ruesta García de la Oficina de Construcción y el Ing. Miguel Vincés Rentería- Coordinador de la Obra, se concluye que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de Supervisión para el "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO", siendo necesario proceder con la formalización de la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao, al carecer de objeto la contratación de la Entidad de dicho servicio de supervisión, toda vez que la Entidad ha resuelto el contrato de obra principal, transcurriendo a la fecha el plazo para que la contratista presente la liquidación del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante informes legales del visto, la Abog. Rosa María Castañeda Zegarra opina sobre la procedencia de la formalización de la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao para la Callao, para la contratación del servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber desaparecido la necesidad de contratación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;



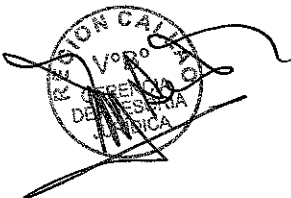
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER LA CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao para la contratación del servicio de Supervisión del "SALDO DE OBRA DEL PIP CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber desaparecido la necesidad de contratación.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao, al día siguiente de la expedición de la presente Resolución, conforme lo dispone el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**TERCERO.- ENCARGAR** al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao, la publicación de la cancelación del indicado proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, al día siguiente de haber sido notificado, conforme lo dispone el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional  
del Callao

841



**CUARTO.- DISPONGASE** el reintegro del costo del Derecho de Participación en el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0320-2014-Región Callao Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 0034-2014-Región Callao, a los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
Gerente General Regional

